



1.1 Oficina Asesora de Jurídica

Bogotá D.C.,

Doctora

AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO

Secretaria Comisión Primera Constitucional

Cámara de Representantes

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Carrera 7 No 8-68 Edificio Nuevo del Congreso

Ciudad



Radicado: 2-2020-040826

Bogotá D.C., 25 de agosto de 2020 08:05

Radicado entrada
No. Expediente 36994/2020/OFI

Asunto: Control Político - Comisión Primera de la Cámara de Representantes - Proyecto de Ley No. 296 de 2020 Cámara

Respetada Secretaria:

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual la Comisión Primera de la Cámara de Representantes allegó cuestionario de control político dirigido al Ministro de Hacienda y Crédito Público, con la correspondiente citación prevista para el día 25 de agosto de 2020 a las 9:30 a.m., en relación con las asignaciones presupuestales para la vigencia fiscal del 2021, de manera atenta, en el marco de competencias de este Ministerio se emite respuesta en los siguientes términos:

“1. Sírvase informar los criterios establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la asignación presupuestal dirigidas a las respectivas entidades del orden nacional.”

Respuesta: El Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la elaboración del proyecto de Presupuesto General de la Nación (PGN) para la vigencia fiscal de 2021 tuvo en cuenta la actual coyuntura del país y los efectos de la pandemia durante el primer semestre de 2020 y se realizó bajo estrictos criterios de austeridad, para no afectar las metas fiscales, la asignación de recursos para inversión social ni la atención sanitaria a la población afectada por el COVID-19.

En este sentido, los recursos se asignaron sobre la base de las posibilidades fiscales de la Nación, teniendo como criterio central la identificación de los mejores usos posibles para los recursos existentes y la eficiencia de su gestión, pero también a partir de la definición de criterios de programación específicos por categoría de gasto para el presupuesto de funcionamiento de todos los órganos que componen el PGN:

- I. Los gastos de personal se programaron teniendo en cuenta las sentencias de la Honorable Corte Constitucional en materia salarial y los objetivos de la política social,. Se tomó como base de incremento la inflación esperada para 2020 (2,4%) y se realizó la estimación con base en la nómina certificada a 29 de febrero de la vigencia 2020.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co

- II. La adquisición de bienes y servicios se programó siguiendo las directrices establecidas por el Gobierno Nacional, en el marco de la política de racionalización del gasto que ha adoptado, razón por lo cual, no se tuvieron en cuenta los gastos extraordinarios presentados en la vigencia en curso, haciendo que para la vigencia 2021 no se prevea un incremento respecto a lo apropiado en la vigencia anterior.
- III. Las transferencias corrientes se programaron dando cumplimiento a lo ordenado por las normas vigentes, la jurisprudencia constitucional que las crearon y la disponibilidad de recursos:
 - i. Sistema General de Participaciones (SGP), de acuerdo con el artículo 4 del Acto Legislativo 04 de 2007 y el artículo 357 Constitución Política.
 - ii. Pensiones y asignaciones de retiro, teniendo en cuenta la inflación esperada para vigencia anterior, más crecimiento vegetativo.
 - iii. Aseguramiento en salud, de acuerdo con lo establecido en la Ley para los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).
 - iv. Instituciones de Educación Superior Públicas (IESP), a partir de lo señalado en a la normatividad vigente.
 - v. Sentencias judiciales ejecutoriadas.
 - vi. Las demás transferencias de acuerdo con la ley que las autoriza.
- IV. Las transferencias corrientes se programaron teniendo en cuenta los casos en que la norma define el parámetro de crecimiento, dado que este debe cumplirse; en los demás casos se procuró mantener los valores respecto al año 2020.
- V. Los gastos de comercialización y producción se programaron de acuerdo con los soportes de costos de producción y comercialización y metas de ingresos asociados.
- VI. La adquisición de activos financieros se programó teniendo en cuenta los casos en que la norma define el parámetro de crecimiento, dado que este debe cumplirse; de lo contrario, con el soporte financiero de liquidez y el ingreso respectivo de los rendimientos que genera.
- VII. La disminución de pasivos se programó teniendo en cuenta los casos en que la norma define el parámetro de crecimiento, como en el caso de las cesantías del personal vinculado. Asimismo, con base en los soportes de existencia de este y autorización legal o de política que lo determina en el monto programado.
- VIII. Para la programación de los gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora se tuvo en cuenta el gasto asociado; para el caso de los impuestos y contribuciones a cargo se tiene en cuenta la base gravable y la tarifa o tasa. Para el resto de los gastos, en los casos en que la norma no fije el parámetro de crecimiento, la programación mantendrá los valores presupuestados a junio de 2020 y en caso de no tener información, los anteriores gastos deben programarse con base en el incremento del IPC esperado para 2021 (3%).
- IX. Para la programación y distribución del presupuesto de inversión se identificaron las inflexibilidades presupuestales y se priorizan en su orden (vigencias futuras, recursos para víctimas, programas sociales,

fondos especiales rentas de destinación específica, resto de programas y sectores de acuerdo con la disponibilidad de recursos y recursos propios) y se distribuyó el componente flexible garantizando la inversión del año 2020, descontando el bloqueo y sin recursos para emergencia.

- X. En el caso del presupuesto del servicio de la deuda pública como ha sido tradición del país, se dio estricto cumplimiento a las obligaciones de la Nación con sus acreedores, tanto internos como externos. Se incluye la deuda solicitada por las entidades y validada con la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN).

Finalmente, se informa que junto con el proyecto del PGN de 2021 se presentó el Mensaje Presidencial y el Documento 3. Aspectos complementarios del PGN 2021, en los cuales se presenta un análisis más detallado sobre la distribución de los recursos, documentos que se encuentran publicados en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el siguiente link:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntOrdenNacional/pages_presupuestogrlnacion/pgn2021/proyectedeley2021

“2. Sírvase indicar el presupuesto requerido por cada una de las entidades citadas e invitadas incluyendo las entidades adscritas y/o vinculadas según corresponda, para la vigencia fiscal del año 2021 y sírvase indicar el presupuesto final asignado por el ministerio de Hacienda a cada una de las entidades mencionadas.”

Respuesta: En el siguiente cuadro se reporta la información del presupuesto solicitado en el Anteproyecto de Presupuesto General de la Nación (PGN) para 2021 de cada una de las entidades listadas en la petición, así como lo asignado en el proyecto de Ley de PGN 2021, actualmente en discusión, para cada una de ellas:

Cifras en Millones de Pesos	SOLICITADO EN ANTEPROYECTO 2021			ASIGNADO EN PROYECTO PGN 2021		
	Func.	Inversión	TOTAL	Func.	Inversión	TOTAL
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	9.017.609	685.997	9.703.606	12.932.438	4.524.315	17.456.753
Ministerio del Interior	200.516	92.752	293.268	430.992	214.649	645.641
Ministerio de Justicia y del Derecho	63.800	22.918	86.717	109.801	34.531	144.332
Superintendencia de Notariado y Registro	391.088	81.213	472.301	345.325	105.429	450.754
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	42.350	6.378	48.727	78.214	17.331	95.545
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	205.917	34.375	240.292	230.445	44.669	275.114
Agencia de Renovación del Territorio,	47.138	34.968	82.106	54.282	46.209	100.491
Instituto Geográfico Agustín Codazzi,	68.061	135.291	203.352	69.948	216.085	286.033
Unidad para las Víctimas	404.673	830.053	1.234.727	765.042	1.334.910	2.099.952

2gAM RLK5 3QDE KKZM W011 +CND JBM=
 Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>

Corte Suprema de Justicia	177.965	-	177.965	195.713	-	195.713
Corte Constitucional	56.405	-	56.405	67.026	-	67.026
Consejo de Estado	203.732	-	203.732	209.175	-	209.175
Consejo Superior de la Judicatura (incluye tribunales y juzgados)	3.893.468	330.046	4.223.514	4.447.938	448.351	4.896.290
Jurisdicción Especial para la Paz	218.442	243.792	462.234	220.616	119.157	339.773
Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición	44.837	24.291	69.128	77.339	41.160	118.499
Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas	33.222	35.787	69.010	75.503	53.906	129.408
Fiscalía General de la Nación	3.707.969	67.885	3.775.855	4.090.316	94.418	4.184.734
Contraloría General de la República	831.352	153.817	985.169	967.754	108.156	1.075.910
Procuraduría General de la Nación	709.940	72.998	782.938	790.771	100.548	891.319
Defensoría del Pueblo	415.601	16.765	432.366	602.994	37.629	640.623
Registraduría Nacional del Estado Civil	759.997	43.814	803.811	950.194	59.671	1.009.865
Consejo Nacional Electoral	8.476	-	8.476	36.410	3.000	39.410
Auditoría General de la República	31.111	2.479	33.589	32.864	6.448	39.312

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

“3. Sírvase indicar las razones del ministerio de Hacienda, para disminuir si fuere el caso, el monto solicitado por cada una de las entidades citadas e invitadas incluyendo las entidades adscritas y/o vinculadas según corresponda, para la vigencia fiscal del año 2021.”

Respuesta: El ejercicio de programación presupuestal contó con la activa participación de los órganos que hacen parte del PGN y ha tenido en cuenta la actual coyuntura económica, política y social del país y, hasta donde ha sido posible, los efectos de la pandemia durante el primer semestre de 2020. Los recursos se asignaron sobre la base de las posibilidades fiscales de la Nación, teniendo como criterio central la identificación de los mejores usos posibles para los recursos existentes y la eficiencia de su gestión, de forma que el presupuesto se ejecute en su totalidad durante la vigencia.

Este proyecto contempla las apropiaciones requeridas para cubrir el costo que demanda el funcionamiento de los órganos que conforman el PGN. La programación de los gastos de personal y de adquisición de bienes y servicios se realizó con estrictos criterios de austeridad, para no afectar las metas fiscales, la asignación de recursos para inversión social ni la atención sanitaria a la población afectada por el COVID-19.

Para mantener el gasto dentro de los límites permitidos por la programación macroeconómica y fiscal, y en consonancia con las restricciones impuestas por la normatividad vigente, durante el proceso de formulación del Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) y de las correspondientes Propuestas Presupuestales de Mediano Plazo (PMP), se realizaron

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co

ajustes a las solicitudes iniciales de gasto de las entidades que conforman el PGN, con fundamento en las autorizaciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto (EOP), en particular del primer inciso del artículo 39, y del artículo 2.8.1.1.1. del Decreto 1068 de 2015, que disponen lo siguiente:

- I. Decreto 111 de 1996: Artículo 39. Los gastos autorizados por leyes preexistentes a la presentación del proyecto anual del Presupuesto General de la Nación serán incorporados a éste, de acuerdo con la disponibilidad de recursos, y las prioridades del Gobierno, si corresponden a funciones de órganos del nivel nacional y guardan concordancia con el Plan Nacional de Inversiones, (...).
- II. Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.1.1.1. Objetivos y Conformación del Sistema Presupuestal. Son objetivos del Sistema Presupuestal: El equilibrio entre los ingresos y los gastos públicos que permita la sostenibilidad de las finanzas públicas en el mediano plazo; la asignación de los recursos de acuerdo con las disponibilidades de ingresos y las prioridades de gasto y la utilización eficiente de los recursos en un contexto de transparencia. (...). (Art.2 Decreto 4730 de 2005)

Con el fin de alcanzar el mejor balance posible entre la disponibilidad prevista de recursos de la Nación, las prioridades de política definidas en la programación presupuestal y las demandas de los diferentes sectores que conforman el PGN en sus PMP, el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal de 2021 tuvo en cuenta, entre otros, los propósitos generales y los supuestos generales y específicos que se mencionan a continuación, los cuales adicionan o complementan los enunciados en el texto principal del Mensaje Presidencial, así:

- I. Destinar recursos que contribuyan al crecimiento económico, la generación de empleo y la reducción de la pobreza y las desigualdades sociales;
- II. Dar cumplimiento al Acto Legislativo 03 de 2011 que crea el criterio de la sostenibilidad fiscal y a la Ley 1473 de 2011, en el marco de la suspensión de la regla fiscal para el GNC durante 2020 y 2021, autorizada por esta misma ley;
- III. Presupuestar los recursos para financiar las iniciativas contenidas en el PND 2018-2022, de acuerdo con los programas incorporados en el Programa Operativo Anual de Inversiones (POAI) para 2021, la disponibilidad de recursos y en consonancia con lo previsto en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) 2020 y en el MGMP 2021-2024;
- IV. Atender la implementación de los programas para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y del Acuerdo de París sobre Cambio Climático;
- V. Avanzar en el ordenamiento institucional y presupuestal para el postconflicto en cumplimiento del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera;
- VI. Mantener o aumentar las coberturas de los principales programas sociales del Gobierno Nacional y cumplir las obligaciones prioritarias del Estado con la población en materia de gasto social y de atención a los grupos más vulnerables, en especial los niños y adolescentes, adultos mayores, y la población víctima de la violencia,

y dentro de ésta la población víctima del desplazamiento atribuible al conflicto armado interno o a los efectos de la pandemia por COVID-19;

- VII. Presupuestar los recursos para garantizar la operación de las entidades públicas y la atención eficiente a sus usuarios;
- VIII. Programar un presupuesto que sea congruente con los niveles de financiamiento disponibles en los mercados interno y externo y con la financiación de los organismos multilaterales, sin que genere desequilibrios en el comportamiento de la tasa de cambio y la tasa de interés;
- IX. Promover el uso de los recursos con criterios estrictos de austeridad, eficiencia y probidad, sin desmejorar la prestación de los servicios a la comunidad;
- X. Programar los salarios para el personal de las entidades que hacen parte del PGN, respetando los acuerdos suscritos con las organizaciones que representan a los servidores públicos y en concordancia con la primacía del gasto social, la estabilidad macroeconómica y las decisiones de la Honorable Corte Constitucional;
- XI. Garantizar los recursos para el pago cumplido de las pensiones y las asignaciones de retiro;
- XII. Incluir los recursos necesarios para servir la deuda puntualmente;
- XIII. Incorporar en el PGN los proyectos amparados con vigencias futuras autorizadas, para asegurar su continuidad y sostenibilidad;
- XIV. Reconocer los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes, así como los de las demás rentas de destinación específica.

“4. 10. Sírvase informar cuál es el Plan de Austeridad del Gasto que tiene presupuestado implementar el Gobierno Nacional a través de un decreto, para el cual está establecida una autorización de reglamentación en proyecto de Presupuesto del año 2021. Soporte su respuesta explicando cuál es el impacto que tendrá este Plan de Austeridad del Gasto sobre el proyecto de Presupuesto del año 2021, de acuerdo con las proyecciones del Gobierno Nacional.”

Respuesta: El Gobierno Nacional se encuentra ejecutando una estrategia de austeridad que viene ordenada desde el Plan Nacional de Desarrollo. En el documento de Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, en su sección “B. Gasto público efectivo”, subsección “Austeridad del gasto y modernización de la administración pública”, se afirma que la meta de austeridad en todo el periodo 2019-2022 sería de \$1,2 billones por año.

Con esa orientación se expidió el pasado 14 de julio de 2020, el Decreto 1009 cuyo ámbito de aplicación, según su artículo 1, son todas las entidades ejecutoras del orden nacional que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y su periodo de aplicación irá hasta diciembre de 2020. A su vez el proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2021 establece en su artículo 64 que se expedirá un nuevo Decreto para esa vigencia el cual se

espera que se publique en el primer semestre de 2021. Estos Decretos complementan la Directiva Presidencial 09 de noviembre de 2018 cuyo ámbito era solo los órganos de la Rama Ejecutiva.

La Presidencia de la República estará próximamente publicando para consultas de la ciudadanía, según lo establecido en el artículo 19 del mencionado Decreto 1009, las cifras del análisis de lo que su aplicativo web de Medición de la Austeridad arroje como resultados de la comparación entre los primeros semestres de las vigencias 2019 y 2020. Este decreto se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el siguiente link:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntOrdenNacional/pages_presupuestogrlnacion/pptogrlnal2020/modificacionespresupuestales2020

“5. Sírvase informar cuál es el valor total para la vigencia presupuestal de 2021 de inversiones en vías terciarias, y otras inversiones relacionadas con el Plan de Reactivación Económica que anunció el Gobierno Nacional el pasado mes de julio.”

Respuesta: Específicamente sobre la inversión en vías terciarias, el Proyecto de Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021, presentado por el Gobierno Nacional a consideración del Honorable Congreso de la República el pasado 29 de julio, prevé en el Sector Transporte, del Plan de Reactivación Económica, recursos por valor de \$2.43 billones, para atender la construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la red vial del país, incluidos \$0,96 billones para atender la red vial terciaria.

Asimismo, el plan anunciado por el señor Presidente de la República el pasado 20 de julio, un Nuevo Compromiso por Colombia, contempla inversiones enfocadas en cuatro grandes temas: generación de empleo, crecimiento limpio, apoyo a los más pobres y vulnerables y el campo y la Paz con Legalidad, con el fortalecimiento de la salud como elemento transversal, para avanzar en un futuro con reactivación económica. La inversión para el año 2021 específicamente se encuentra en un proceso final de estimación, dados los distintos frentes que contempla el plan, desde la ejecución de programas de gasto público hasta la aceleración de proyectos privados y público-privados y la implementación de incentivos públicos para potenciar inversiones.

En los anteriores términos se considera resuelto el cuestionario, cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Atentamente,

JUAN PABLO ZÁRATE PERDOMO

Viceministro Técnico

OAJ/VT/DGPPN

UJ-1750/2020

Proyectó: Santiago Cano Arias

Revisó: Andrea Suárez Pinto

Firmado digitalmente por: JUAN PABLO ZARATE PERDOMO

Viceministro Técnico

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co